



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

RCG/IDB/

APRUEBA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y MODELO DE INVESTIGACIÓN

DECRETO N° 9-B

Santiago, 26 de noviembre de 2019

VISTOS:

1° El Decreto N° 6-A de fecha 26 de septiembre de 2019 que aprobó el Reglamento del Académico de la Universidad Mayor;

2° Las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el literal l) del N°3 del artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1° Que, uno de los ejes de la misión institucional de la Universidad Mayor es realizar actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento que contribuyan a la comunidad universitaria y a la sociedad, en los ámbitos educativo, social y cultural;

2° Que, de acuerdo a su plan estratégico institucional, la Universidad Mayor reconoce a la investigación, la innovación y la formación de investigadores como pilares fundamentales para el desarrollo de nuevo conocimiento, cuyos resultados se traduzcan en aportes significativos tanto para la comunidad universitaria como para la sociedad en general;

3° Que, en atención a lo anterior, se hace necesario contar con una Política de Investigación y un Modelo de Investigación que establezcan el marco necesario para dar cumplimiento a la misión institucional y el plan estratégico señalados y al mismo tiempo, incentive y promueva las actividades de investigación disciplinaria e interdisciplinaria en las distintas áreas del saber, estructurando un ecosistema institucional que permita la búsqueda y generación de nuevo conocimiento y de innovaciones tecnológicas de excelencia, así como su contribución a la formación doctoral al más alto nivel, proyectando lineamientos específicos de referencia para las actividades investigativas y su contribución a la formación académica en todos los niveles, orientándose a la búsqueda de la excelencia y al logro de los propósitos declarados por la institución;



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

4° Que, las Vicerrectoría de Investigación y de Aseguramiento de la Calidad y Planificación aprobaron la Política de Investigación y Modelo de Investigación de la Universidad Mayor; y

5° Que, la Política y Modelo antes referidos se ajustan a la Reglamentación de la Universidad Mayor.

DECRETO:

1° Apruébense, la “Política de Investigación de la Universidad Mayor”.

2° Apruébense, el “Modelo de Investigación de la Universidad Mayor”.

3° Adjúntese al presente una copia de la Política y Modelo aprobados.

4° Cúmplase lo resuelto en el presente Decreto Universitario, a contar de esta misma fecha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Rubén Covarrubias G., Rector – Inger Dahl B., Secretaria General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Le saluda atentamente,

INGER DAHL BRAVO
Secretaria General



Distribución:

- Vicerrectores
- Decanos
- Directores
- Archivo Secretaría General

Política de Investigación de la Universidad Mayor

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política de Investigación de la Universidad Mayor busca establecer el marco necesario para dar cumplimiento a la Misión institucional en el sentido de realizar actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento que contribuyan a la comunidad nacional e internacional, así como en la formación de nuevos investigadores.

De acuerdo a su plan estratégico institucional, la Universidad Mayor reconoce a la investigación, la innovación y la formación de investigadores como pilares fundamentales para el desarrollo de nuevo conocimiento, cuyos resultados se traduzcan en aportes significativos tanto para la comunidad académica como para la sociedad en general.

Bajo este contexto es que la Universidad Mayor establece compromisos institucionales que permiten que la investigación, la innovación y la formación de investigadores se lleven a cabo con mecanismos sistemáticos de autorregulación, altos estándares de calidad y gestión académica.

OBJETIVOS

En conformidad con esta Política de Investigación, la Universidad Mayor incentiva y promueve las actividades de investigación disciplinaria e interdisciplinaria en las distintas áreas del saber, estructurando un ecosistema institucional que permite la búsqueda y generación de nuevo conocimiento y de innovaciones tecnológicas de excelencia, así como su contribución a la formación doctoral al más alto nivel.

En conformidad con la Política de Investigación, la Universidad se compromete a:

- Aplicar la Política de Investigación conforme a criterios de calidad reconocidos por la comunidad científica y tecnológica, nacional e internacional.
- Disponer recursos internos para el desarrollo de las actividades de investigación definidas como parte de la presente Política.
- Apoyar y gestionar la participación en fondos concursables de financiamiento extramural nacional e internacional, así como, en el levantamiento de fondos privados con fines de investigación.
- Generar impactos significativos de la investigación realizada, tanto en divulgación científica (publicaciones, congresos, entre otros), como en transferencia tecnológica (patentes, licenciamientos, creación de Spin offs, entre otros).
- Vincular la investigación con la docencia de pre y postgrado, a través de diferentes mecanismos.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

ÁMBITO

Esta Política apoya la toma de decisiones del gobierno institucional; es revisada periódicamente por la Vicerrectoría de Investigación y difundida a la comunidad universitaria.

OPERACIONALIZACIÓN

Esta Política se operacionaliza por medio del Modelo de Investigación, que integra los diferentes ámbitos que competen a la investigación, la innovación y la formación de investigadores, ejes necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos para el área.

La Universidad Mayor ha definido ciertas áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo de la investigación básica y aplicada, denominadas “metaprogramas”, en base a los desafíos globales para la investigación del futuro y a las oportunidades que ofrece Chile como laboratorio natural, social y cultural.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Modelo de Investigación de la Universidad Mayor

I.- LINEAMIENTOS DE INVESTIGACION

La Universidad Mayor promueve actividades sistemáticas de generación de conocimiento, que impacten sustantivamente en cada disciplina y contribuyan a la solución de problemas reales de la sociedad, articulando relaciones entre ésta y la Universidad. Fomentar el desarrollo de proyectos de alto nivel en cuanto a su rigurosidad e impacto investigativo, promoviendo avances en las diversas áreas del quehacer científico, humanístico y artístico, involucrando a toda nuestra comunidad. Para ello, la Universidad proyecta lineamientos específicos que ofrecen un marco de referencia para las actividades investigativas y su contribución a la formación académica en todos los niveles, orientándose a la búsqueda de la excelencia y al logro de los propósitos declarados por la institución, estos lineamientos se expresan a continuación:

1. Se han definido áreas estratégicas y prioritarias, denominadas “metaprogramas”, en base a los desafíos globales para la investigación del futuro y a las oportunidades que ofrece Chile como laboratorio natural, social y cultural, éstos son:
 - Cambio Climático, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible
 - Envejecimiento y Neurodegeneración
 - Información y Computación Cuántica
 - Nuevos Nanomateriales para la industria y la medicina
 - Medicina traslacional e innovación para la salud del futuro
 - Desigualdades y desarrollo social
 - Biotecnología para la productividad económica
 - Ciberseguridad
 - Patrimonio cultural material e inmaterial
 - Artes interdisciplinarias
 - Humanidades Digitales
2. Los trabajos de investigación que se lleven a cabo en la Universidad, deben cumplir con estándares éticos y de excelencia en términos de originalidad, impacto y rigor. Además, sus resultados deben difundirse a través de publicaciones validadas por pares, resguardando los procesos de protección intelectual.
3. La investigación se vincula con la docencia, pues su propósito es apoyar y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes tanto de pregrado como postgrado. La vinculación efectiva entre la investigación y la docencia de pregrado y postgrado, se articula en las diversas actividades que desarrollan los académicos pertenecientes a los Centros en las Escuelas, Núcleos y Centros de la Universidad, ya sea a través de la docencia directa en asignaturas de carreras de pregrado y



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

postgrado, en la dirección de trabajos de titulación y/o tesis de magister y doctorado, como también en la participación en diferentes actividades de investigación en las cuales los estudiantes se involucran.

4. La investigación en la Universidad Mayor busca proyectarse acorde a los intereses y necesidades del país y del mundo, buscar soluciones a problemas globales desde una mirada local, responder preguntas en la frontera del conocimiento y contribuir al debate responsable en materias de políticas públicas siempre en beneficio de la sociedad.
5. La Universidad promueve y fomenta la creación intelectual y la innovación tecnológica en todas sus formas, velando que sean compatibles con su misión. Para ello, busca fortalecer el desarrollo, la protección la divulgación y la transferencia de los resultados de la investigación, creación e innovación, contribuyendo a expandir las fronteras del conocimiento y, en tanto sea posible, generar un beneficio a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. De esta manera, la investigación y su vinculación con el medio se expresa a través del vínculo académico y disciplinar, la divulgación y transferencia del conocimiento, la vinculación artístico-cultural y deportiva, la investigación aplicada, el emprendimiento, la innovación y la transferencia tecnológica, y la internacionalización. Todas estas áreas se encuentran definidas y reglamentadas por la Política de Vinculación con el Medio.
6. La Universidad Mayor apoya y alienta que sus académicos realicen trabajos colaborativos con académicos de otras universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, así como también promueve la realización de investigación en alianza con empresas del sector productivo y organismos públicos, respondiendo a las prioridades de éstas con el fin de maximizar el impacto en la sociedad.
7. La Universidad Mayor fomenta especialmente la investigación interdisciplinaria; sin embargo, reconoce las particularidades de la investigación en las distintas áreas disciplinarias.
8. Con el objetivo de impulsar e implementar una estrategia de investigación sustentable en el largo plazo, la Universidad Mayor ha asumido el compromiso de proveer los recursos para incrementar el número de académicos, el financiamiento mediante fondos internos y mejorar la infraestructura de laboratorios, espacios de trabajo, equipamiento, bibliotecas y sistemas de información, así como también mantener una política de reclutamiento de investigadores jóvenes con potencial de desarrollo e inserción en la academia.
9. La Universidad Mayor asegura la formación de claustros académicos que permitan sustentar adecuadamente sus programas de Doctorado, así como la disponibilidad



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

de recursos, infraestructura y apoyo para el correcto desarrollo de la formación doctoral.

10. Toda investigación en que participe la Universidad Mayor o sus académicos, y que involucre la participación de personas, animales, medio social y natural como sujetos u objetos de estudio, deberá garantizar: que esta no vulnere la dignidad ni los derechos esenciales de quienes son objeto de estudio; que no hay antecedentes que permitan suponer que existe un riesgo de daño físico o psicológico para las personas; la protección del derecho a decidir voluntariamente la participación en una investigación; el consentimiento informado de los objetivos y procedimientos de la investigación; que la información obtenida no será utilizada en su perjuicio y el derecho a la privacidad de la identidad de los investigadores. Para ello, se rige por el Reglamento del Comité Ético Científico y por el Reglamento del Comité de Bioética y Bioseguridad, que establecen los procedimientos específicos para cada caso
11. La universidad propicia la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación, creaciones o invenciones, buscando con ello generar un impacto positivo en la sociedad y una mejora en la calidad de vida de las personas, cuidando una justa y equilibrada distribución de los beneficios económicos entre las personas y/o instituciones que participen de dicha creación, invención, desarrollo o producción. Para ello, se rige por el Reglamento Interno de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Spin Off y Licenciamiento, que establece los procedimientos específicos para cada caso.
12. La Universidad reconoce la importancia de la divulgación de los avances y resultados de las investigaciones, proyectos y otras actividades realizadas por sus académicos y estudiantes de postgrado, en el ámbito de la investigación, la innovación y transferencia tecnológica, en medios internos y externos.
13. La Universidad evalúa periódicamente los resultados en investigación de sus académicos, disponiendo para ello de reglamentos que establecen las normas y procedimientos para la jerarquización del cuerpo académico regular de carrera académica.
14. La Universidad establece reglas básicas para la comunicación y resolución de los conflictos de interés en el ámbito de sus actividades de investigación e innovación, que se puedan producir entre los investigadores y la Universidad, mediante un Reglamento sobre Conflictos de Interés en Investigación.
15. La Universidad Mayor concibe la investigación como un pilar fundamental para la formación doctoral. Los doctorados se enmarcan en las áreas estratégicas y prioritarias o metaprogramas; por lo tanto, se gestan asociados a áreas del conocimiento relevantes, innovadoras y poco abordadas. De esta forma, la



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Universidad contribuye al ciclo virtuoso de la generación de conocimiento de frontera, al fortalecimiento de la ciencia y la innovación, así como a la formación de las nuevas generaciones de investigadores.

II.- ESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN

La estructura institucional que da soporte a la investigación en la Universidad es la Vicerrectoría de Investigación (VRI), que está conformada por una Dirección de Investigación y Creación Artística, una Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y una Dirección de Programas de Doctorado, unidades encargadas de la gestión, promoción, difusión, formación doctoral y apoyo a las actividades investigativas y de transferencia tecnológica.

Además, y conforme a requerimientos de docencia, calidad, financieros, administrativos y legales, la VRI trabaja en conjunto con las otras Vicerrectorías, Dirección de Vinculación con el Medio y Secretaría General.

En el núcleo de esta estructura están los Académicos Regulares de Carrera Académica, quienes, a través de sus investigaciones y su vinculación con los programas de Doctorado, promueven la cultura investigativa dentro de la universidad y el trabajo interdisciplinario, con empresas, organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

1. Vicerrectoría de Investigación

Es el organismo encargado de promover impactos significativos en el entorno, a través de la gestión innovadora del conocimiento científico-tecnológico, articulando a la Universidad Mayor en los ámbitos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación artística y programas de Doctorado.

La VRI está a cargo del Vicerrector de Investigación, que depende jerárquicamente del Rector y que será designado por el Directorio a proposición del Rector.

El Vicerrector de Investigación planifica, organiza, ejecuta, controla y evalúa las actividades de investigación, innovación y los programas de doctorado que se desarrollan en la universidad y orienta la toma de decisiones estratégicas respecto de los ámbitos de investigación y desarrollo.

De acuerdo a la normativa de la Universidad, la VRI está a cargo del desarrollo de la investigación y aspira a que la investigación, innovación, creación artística y formación doctoral de la Universidad Mayor sea reconocida por tener un foco innovador abordando los problemas globales de forma inter y transdisciplinaria, a través de una mirada local. Desde esta mirada, anhela también formar a investigadores que



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

contribuyan en áreas estratégicas del conocimiento, poco desarrolladas en el país y que aporten a generar un mayor bienestar social, cultural y económico de nuestra sociedad.

La misión de la VRI es generar, fomentar, articular y gestionar un ecosistema institucional que integre la investigación, innovación, creación artística y formación doctoral, con el fin de contribuir de manera significativa al desarrollo del conocimiento y crecimiento social, cultural y económico del país.

La VRI se estructura en tres direcciones:

1.1. Dirección de Investigación y Creación Artística

Organismo encargado de orientar, coordinar, apoyar, evaluar e implementar las estrategias de desarrollo de la investigación y la creación artística en la Universidad.

Sus principales funciones son:

- a. Implementar un plan de desarrollo en investigación coherente con las áreas de investigación prioritarias.
- b. Fomentar la cultura de investigación en académicos y estudiantes, a través de mecanismos de participación, incentivos y la difusión activa de los logros alcanzados.
- c. Crear y gestionar mecanismos de apoyo y estímulos que incentiven la postulación de proyectos de investigación y de creación artística, a fondos concursables internos y externos.
- d. Proveer una plataforma de apoyo a los investigadores de la universidad para la gestión y desarrollo de los proyectos y programas de investigación.
- e. Promover y articular la conformación de grupos interdisciplinarios en torno a las áreas de investigación y creación artística relevantes para la Universidad.
- f. Vincular la investigación con la docencia a través de mecanismos que estimulen la transferencia de los conocimientos en el pregrado y postgrado y la participación y formación de alumnos en proyectos o instancias formativas en investigación.
- g. Diseñar y gestionar mecanismos para potenciar las capacidades de investigación del cuerpo académico.
- h. Diseñar mecanismos para incrementar la productividad y calidad de la investigación. Apoyar la difusión de los resultados de la investigación y la creación artística obtenidos por académicos y estudiantes, ya sea en congresos y coloquios especializados, como hacia la comunidad.
- i. Incentivar y gestionar el establecimiento de convenios y alianzas estratégicas con instituciones nacionales y extranjeras, que permitan fortalecer las actividades de investigación y creación artística de la Universidad.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

1.2. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Organismo encargado de diseñar e implementar un ecosistema institucional que permita generar innovación en respuesta a las necesidades del entorno y concretar la transferencia de tecnologías y conocimiento a la industria y sociedad. Es responsable de la identificación, protección, desarrollo y transferencia de los bienes y servicios resultantes de la investigación.

Sus principales funciones son:

- a. Instaurar una cultura de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento en la Universidad, tanto en sus académicos, como investigadores y estudiantes.
- b. Prestar apoyo al quehacer de la investigación aplicada, facilitando el proceso de innovación a través de herramientas e instrumentos estandarizados.
- c. Fomentar la protección de activos intangibles, a través de buenas prácticas de manejo de información confidencial, beneficios para los inventores y generación de la protección intelectual.
- d. Generar instancias de vinculación con el entorno, a nivel industrial y social, para favorecer la transferencia tecnológica.
- e. Transferir tecnologías de la Universidad a la sociedad e industria, a través de mecanismos como creación de empresas de base tecnológica o vía licenciamiento.

1.3. Dirección de Programas de Doctorado

Organismo encargado de planificar y desarrollar los Programas de Doctorado, estableciendo sus normativas y asegurando que la calidad de sus programas sea sustentada por un cuerpo académico involucrado activamente en la investigación avanzada y en la formación de nuevos investigadores.

Sus principales funciones son:

- a. Proyectar un plan estratégico y una política de desarrollo para los Programas de Doctorado con énfasis en la calidad y la investigación de frontera.
- b. Proveer una reglamentación para los Programas de Doctorado cuya normativa sea coherente con las normas institucionales y establezca criterios estandarizados para normar los procesos, plazos y prácticas académicas comunes que regirán a todos los programas.
- c. Supervisar la creación y diseño de programas doctorales coherentes con las temáticas de investigación prioritarias (metaprogramas) de la Universidad.
- d. Apoyar a los estudiantes en la postulación a becas externas e implementar un sistema de becas interno que les permita una dedicación exclusiva a sus estudios de Doctorado.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

- e. Resguardar que los Programas de Doctorado cumplan e implementen mecanismos de evaluación permanente que aseguren la calidad y permitan la acreditación nacional e internacional.
- f. Desarrollar políticas y mecanismos que fomenten la internacionalización y la colaboración interinstitucional a través de la participación de estudiantes y académicos en eventos científicos y de investigación en el extranjero, así como de profesores visitantes de instituciones extranjeras en los programas de Doctorado.
- g. Proporcionar un programa permanente de talleres y cursos de habilidades transversales para apoyar las actividades de investigación en estudiantes de Doctorado y académicos.
- h. Difundir la producción de conocimiento y la investigación realizada por académicos miembros de claustros de profesores y por doctorandos en congresos nacionales e internacionales, jornadas doctorales y en actividades de difusión del conocimiento hacia la comunidad.
- i. Proponer las medidas necesarias para el mejor desarrollo de los estudios de Doctorado en la Universidad, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la misión y visión institucional, en la Política de Postgrado y de Investigación.

2. Investigación Disciplinaria

Al interior de cada Facultad existe un Director de Investigación disciplinaria quien es el representante de su unidad y mantiene un estrecho vínculo con la Vicerrectoría de Investigación.

Este académico, es propuesto por el Vicerrector de Investigación y ratificado por el Vicerrector Académico en consulta con el Decano y sus principales funciones serán:

- Vincular la investigación y la innovación al proceso de enseñanza aprendizaje;
- Contribuir a que la generación de conocimientos y los resultados de la investigación aporten al mejoramiento de la calidad de la docencia impartida;
- Incentivar la colaboración entre los académicos de las Facultad
- con los Centros de investigación y Centros Tecnológicos;
- Orientar y apoyar a los académicos de su Facultad
- en los temas relacionados con sus investigaciones;
- Dirigir las inquietudes de sus investigadores a las autoridades superiores de su Facultad/Escuela/Núcleo;
- Colaborar con las autoridades de la Vicerrectoría de Investigación en la implementación y gestión de las políticas y reglamentos de investigación en su Facultad
- Difundir la información que proporciona la Vicerrectoría de Investigación a los académicos y estudiantes de su Facultad/Escuela/Núcleo;



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

- Representar a su Facultad en actividades realizadas en conjunto con otras Direcciones de la Universidad.
- Planificar, junto al Coordinador de Vínculo de Investigación con la Docencia de la Vicerrectoría de Investigación, el proceso de asignación de docencia en las Facultades y la implementación de los Programas que contribuyan a vincular la investigación con los estudiantes.

3. Centros de Investigación y Tecnológicos

Los Centros de Investigación y Tecnológicos son unidades que desarrollan investigación e innovación de excelencia y de alto impacto y se enmarcan en las áreas estratégicas y prioritarias o metaprogramas. Cada centro está vinculado con al menos uno de los metaprogramas definidos por la Universidad, respondiendo a un problema de relevancia global con una mirada local. Su estructura permite establecer investigación e innovación de frontera, multidisciplinaria o interdisciplinaria, que no puede ser realizada en otras unidades académicas existentes en la Universidad.

Dentro de sus objetivos se encuentran desarrollar investigación de excelencia; fomentar la transferencia tecnológica y de conocimiento. Estos objetivos se alcanzan al publicar los resultados de sus investigaciones en revistas indexadas o libros de reconocido prestigio nacional o internacional; fomentar la investigación asociativa con entidades públicas y privadas; postular a proyectos de investigación, innovación o creación artística con financiamiento extramural; vincular la investigación con los estudiantes de pregrado y/o postgrado, aportar en la formación de capital humano avanzado; establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional; fomentar la transferencia tecnológica y la difusión de los resultados de sus investigaciones a la comunidad científica y a la sociedad, resguardando la propiedad intelectual e industrial que pueda generarse.

La creación de los Centros de Investigación y Tecnológicos se rige por el Reglamento de Centros Investigación y Tecnológicos. Su existencia se justifica por la contribución al desarrollo de actividades y productos de investigación conjunta y colaborativa entre los académicos que lo integran. En este sentido, los productos de los Centros no pueden agotarse en la suma de los trabajos individuales de sus académicos.